



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario instalar alumbrado público en calle Jesús María desde Ruta N° 12 hasta Finalizar, en el B° Bejarano. Se adjunta mapa.

Que, en la calle mencionada existen postes del tendido eléctrico en los cuales se podrían instalar focos por ménsula.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, instalar farolas en dicha calle mejoraría uno de los accesos al barrio además de brindar seguridad a los vecinos.

Que, actualmente la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**ALUMBRADO CALLE JESUS MARIA**

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle Jesús María desde Ruta N° 12 hasta Finalizar, en el B° Bejarano. Se adjunta mapa.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**